



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 594-2020-RASS

Santiago de Surco, 30 SET. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 631-2020-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 611-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1696-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal; sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO SANTIAGO APÓSTOL" del distrito de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los Asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendario, dictando además medidas de prevención y control del COVID-19, ampliada hasta el 07.12.2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado con Decreto Supremo No 146-2020-PCM hasta el 30.09.2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020 se establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020 establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprobaron las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del 2020, dentro de ellas la Meta 06: Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19;

Que mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE se aprueban los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", estableciendo que los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 594 -2020-RASS

Supremo N° 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación. El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, debe establecer la distancia mínima y aforo de personas, limpieza y desinfección, gestión y manejo de residuos sólidos, identificación de sintomatología, previo al ingreso, gestión del mercado, equipamiento de seguridad;

Que, con Memorandum No 631-2020-GDS-MSS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe N° 024-2020-PB-SGSP-GDS-MSS del encargado del Programa de Bromatología, en donde se señala que ante la dación del Decreto Supremo N° 217-2020-EF y la Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020, "Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19", se ha modificado la estructura del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto, que si bien es cierto ambas estructuras son válidas, se ha optado por utilizar la establecida en la precitada guía, por lo que remite el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 que será implementado por el mercado de abasto "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO SANTIAGO APÓSTOL", continuando así con los trabajos y apoyo necesario;

Que, con Informe N° 611-2020-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, concluye opinando que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorandum N° 1696-2020-GM-MSS, la Gerencia Municipal, solicita se prosiga con el trámite pertinente para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto;

Estando a la opinión de las unidades orgánicas antes señaladas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO SANTIAGO APÓSTOL" del distrito de Santiago de Surco; contenido en el anexo, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Salud Pública, a la Gerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DEL MERCADO DE ABASTO “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO SANTIAGO APÓSTOL” DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO



LIMA- PERÚ



INDICE

PRESENTACIÓN

- I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD
 - a. Razón social
 - b. R.U.C.
 - c. Dirección
 - d. Distrito
 - e. Provincia
 - f. Región
- II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
 - a. Razón social
 - b. R.U.C.
 - c. Licencia de funcionamiento
 - d. Registrado por CENAMA
 - e. Dirección
 - f. Teléfono/celular
 - g. Correo corporativo
 - h. Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto
 - i. DNI:
 - j. Dirección:
 - k. Teléfono/celular:
 - l. Correo personal:
- III. DATOS DE LOS VENDEDORES – NÓMINA DE VENDEDORES
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. OBJETIVOS
- VI. NÓMINA DE VENDEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19
- VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS
 - 7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto
 - 7.1.1 Insumos
 - 7.1.2 Frecuencia de realización
 - 7.2 Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso del mercado de abasto
 - 7.2.1 Personal
 - 7.2.2 Metodología
 - 7.2.3 Registro
 - 7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio
 - 7.3.1 Número de Lavabos
 - 7.3.2 Alcohol gel
 - 7.3.3 Esquema de monitoreo
 - 7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto
 - 7.4.1 Material a utilizar
 - 7.5 Medidas preventivas colectivas
 - 7.6 Medidas de protección personal
 - 7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.



- VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - 8.1 Proceso para el regreso al trabajo
 - 8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo
 - 8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo
 - 8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19
- IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19
- XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PRESENTACIÓN:

Que, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA “Estado de Emergencia Sanitaria”, el Decreto Supremo N°044-2020-PCM “Estado Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19”, el Decreto de Urgencia N°047-2020 “Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas”, el Decreto Supremo N°011-2020-PRODUCE “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención contención del COVID-19”, el Decreto Supremo N°362-2019-EF y su modificatoria en Decreto Supremo N°099-2020-EF “Modifican los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas” la Municipalidad de Santiago de Surco implementa todas las medidas dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N°295-2020-MINSA “Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como la vigilancia centinela”, la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo la exposición a COVID-19”, y la Resolución Directoral N°0023-2020-EF/50.01 “Aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020” se adecua el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y se conforma el Comité de Autocontrol Sanitario” de todos los mercados de abasto dentro de la jurisdicción del Distrito de Santiago de Surco.

MARCO LEGAL:

Ley N° 29332
Ley N° 27972
Decreto Supremo N° 237-2019-EF
Decreto Supremo N° 099-2020-EF
Decreto Supremo N° 217-2020-EF
Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
Decreto Supremo N° 094-2020-PCM
Decreto de Urgencia N° 047-2020
Decreto Supremo N° 362-2019-EF
Decreto Supremo N° 099-2020-EF
Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM
Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA
Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA
Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA
Resolución Directoral N° 023-2020-EF/50.01



I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD

- a. Razón social: Municipalidad de Santiago de Surco
- b. R.U.C. 20131367423
- c. Dirección: Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560
www.munisurco.gob.pe
- d. Distrito: Santiago de Surco
- e. Provincia: Lima
- f. Región: Lima

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

- a. Razón social: Asociación de Comerciantes del Mercado Santiago Apóstol.
- b. R.U.C. 20137268508
- c. Licencia de funcionamiento: 005339.2001.4
- d. Registrado por CENAMA: Mercado Santiago Apóstol.
- e. Dirección: Avenida Roosevelt Nro. 119 (Frente al Comedor Municipal), Lima-Lima, Santiago de Surco.
- f. Teléfono/celular: --
- g. Correo corporativo: --
- h. Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto: Mercedes Cangahuala Rojas.
- i. DNI: 08759049
- j. Dirección: --
- k. Teléfono/celular: 918719131 / 937488760
- l. Correo personal: jjaguirre750@gmail.com

III. DATOS DE LOS VENDEDORES – NÓMINA DE VENDEDORES

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	NRO PUESTO	RUBRO
1	SAQUICORAY FLORES FREDDY	06202786	65	3-4	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
2	BARRETO PALMA CECILIA	46711939	32	6	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
3	MIRANDA UCAÑAY JAKELINE	47930289	28	8	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
4	SUCLUPE BANCES JOSE MERCEDES	16466899	57	9	ABARROTES
5	URIBE RUEDA BLANCA	10553566	52	10-11	COMIDA PROCESADA
6	LAZO BERROCAL RUTH MARLENE	41302529	38	12-193	COMIDA PARA MASCOTAS
7	QUISPE RICALDI BERTHA	40789935	40	14-15	ABARROTES - VERDURAS
8	RUIZ MENDOZA SANDRA ANDREA	41928029	37	26	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



9	ALFARO MOLINA AUGUSTO	09143727	65	32	COSTURA
10	VIDAL NAVARRO LUCILA	08751137	71	34	COSTURA
11	SUAREZ YOMONA BETTY	05269486	62	36	COMIDA PARA MASCOTAS
12	VASQUEZ LOAYZA FLAVIA	08297821	68	37	COSTURA
13	RAMOS VIVAR PATRICIA	06663865	50	38	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
14	GOMERO CARDENA SANDRA	10812796	42	39	PODOLOGIA
15	MARCELO TOICO JUSTINO	09867535	51	44-45	COSTURA
16	NAVAS GARCIA JESSICA	09742708	49	46-47	COSTURA
17	VILA BALTAZAR ARTURO	10555178	56	67	DEPÓSITO
18	CAPRISTAN FONTENLA FRANCO	08890622	47	74-82- 83	VERDURAS
19	CAYLLAHUA CHAÑAMA CIPRIANA	41986114	37	96	PELUQUERIA
20	IBAÑEZ BACILIO CESAR	45801762	30	98-99	JUGUERIA
21	PASCUAL INCA SANDRO ESTEBAN	07884775	48	105	VERDURAS
22	REYES CISNEROS CARLOS ALBERTO	80616397	43	106	BAZAR- COSTURA
23	NUÑEZ SULCA ROSENDO	405246525	40	115	TÉCNICO DE CELULARES
24	TRUJILLO MORALES JOSE	40171531	42	116	CARNES
25	RACCHUMI CAMBERGO MARIA ELENA	43623968	51	117	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
26	SINTI YUANSI ENOCK	45786086	31	119	POLLO
27	DE LA CRUZ QUISPE NERY	80182476	46	120	VERDURAS
28	PEREZ RODRIGO RUBEN	10301671	42	123	ABARROTES
29	CANGAHUALA ROJAS CALIXTO	08626976	75	124-125	POLLO
30	RACCHUMI CAMBERGO SONIA	09867990	43	126	ABARROTES
31	ARANA PEREZ LUCIA	32884594	52	128	PESCADO
32	DE LA CRUZ SANCHEZ MAGALI	40131762	41	143	POLLOS



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



33	SOTO PEREZ MARCELINA	08233088	61	145	COSTURA
34	SOTO FALCON NELSA SULEMA	41114967	40	157	PESCADO
35	NEIRA LA TORRE LINDA MERCEDES	70026414	30	159	POLLO
36	MIRANDA UCAÑAY ERIKA	45596623	31	165-166	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
37	GODINEZ BELLO GLORIA	09392664	49	167	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
38	ALALUMA GUTIERREZ JULIA LUPE	30506906	54	174	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
39	PEREZ CASTRO GINA	42900710	35	175	COMIDA PROCESADA
40	YNQUITUPA ACRO VIVIANA LURDES	45459681	31	178	COMIDA PROCESADA
41	PAUCAR REYES JESSICA	23700833	23	179-188	COMIDA PROCESADA
42	CARO GONZALES MARGARITA	08989315	60	190	COMIDA PROCESADA
43	SARMIENTO CABEZUDO KARIM	21539361		191	POLLO
44	PEREZ CASTRO GINA	42900710	35	192	COMIDA PROCESADA
45	LAZO BERROCAL RUTH MARLENE	41302529	38	193	FRUTAS
46	TARAZONA VELASQUEZ ELVIRA	42589675	35	87-88	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
47	HERRERA ESCATE GENY	10866997	42	40	PODOLOGÍA
48	DIAZ TORRES MANUEL	40328198	41	79	AGENTE
49	CHAVEZ VASQUEZ MIRTHA	40117636	43	80	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
50	AQUINO SOTO DAYSE	40806546	40	81	COSTURA
51	CUMPA DE PEREZ MARIA JULIA	16591974		168	COSTURA
52	BARRIENTOS CARO ALEJANDRA	79626332	19	179	FRUTAS



IV. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) es una pandemia.

No habiendo sido identificada previamente en humanos, conociéndose a la fecha que se propaga de persona a persona, principalmente a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados de COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a ningún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causó la muerte. En tal sentido, la OMS informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el virus en un nivel grave, si llegan a contraerlo.

Los síntomas del COVID-19 generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

En nuestro país, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró un estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario que duraría hasta el 11.06.2020; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM una cuarentena social obligatoria desde el 15.03.2020, con múltiples prorrogas a la fecha, hasta el 24.05.2020.

En el caso de los mercados de abasto, se ha permitido continúen funcionando al considerarse un servicio básico e indispensable; sin embargo, es nuestro interés acondicionarnos de acuerdo a las normativas vigentes para minimizar el riesgo de presencia del COVID-19 en nuestro establecimiento, disminuyendo así la probabilidad de contagio entre nuestros vendedores y nuestros clientes, brindando a estos últimos mayor confianza para seguir concurriendo a realizar sus compras.

Siendo así, nuestras instalaciones serán acondicionadas con las medidas necesarias para una correcta implementación del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.



V. OBJETIVOS

- a. Establecer medidas preventivas sanitarias que deben cumplir los mercados de abasto en línea con las normas vigentes, con el fin de proteger la salud de los vendedores, proveedores, visitantes y clientes frente al riesgo de contagio del COVID-19.
- b. Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID-19.

VI. NÓMINA DE VENDEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS del mercado de abasto, realizará la identificación de los puestos de trabajo que por su naturaleza podrían estar expuestos a un posible contagio de COVID-19, en base a la relación de vendedores del mercado de abasto. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- a. Riesgo bajo de exposición: Trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19, no tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo. Ejemplo: trabajadores administrativos.
- b. Riesgo mediano de exposición: Trabajos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 m. de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, no siendo casos confirmados. Por ejemplo: trabajadores de mercados de abasto, vigilancia, atención al público, etc.
- c. Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial a exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud, trabajadores de funerarias, etc.
- d. Riesgo muy alto de exposición: Trabajos con contacto directo con casos COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud en contacto con pacientes confirmados de COVID-19, etc.

Dentro de estos niveles de riesgo, se considera a los trabajadores de mercados de abasto como de riesgo mediano a la exposición; por lo que en cualquiera de sus ubicaciones (vendedores, estibadores, vigilancia, etc.) mantienen contacto directo con el público. Por ello, en caso de alguna sintomatología por parte de cualquier trabajador del mercado de abasto que brinde indicios de posible COVID-19 se comunicará inmediatamente al Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, Administrador del mercado de abasto o el que haga sus veces, debiendo tomarse dicho trabajador la prueba de laboratorio para COVID-19 y seguir las pautas establecidas de acuerdo a normativa vigente, de ser un caso confirmado.



NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	NRO PUESTO	RIESGO / ENFERMEDAD
1	SAQUICORAY FLORES FREDDY	06202786	65	3-4	ALTO RIESGO
2	ALFARO MOLINA AUGUSTO	09143727	65	32	ALTO RIESGO
3	VIDAL NAVARRO LUCILA	08751137	71	34	ALTO RIESGO
4	VASQUEZ LOAYZA FLAVIA	08297821	68	37	ALTO RIESGO
5	CANGAHUALA ROJAS CALIXTO	08626976	75	124-125	ALTO RIESGO

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS

7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto

7.1.1 Insumos

- Pediluvio
- Lejía
- Alcohol liquido
- Alcohol en gel
- Detergente
- Desinfectante
- Jabón liquido
- Termómetro Infrarrojo digital
- Papel Toalla



7.1.2 Frecuencia de realización

ZONA	PRODUCTO USADO	DOSIS	FRECUENCIA
Área común	Lejía, escoba, etc.	3 Lt. de lejía con 30 Lt de agua	diario
Puestos de venta	Escoba y lejía	¼ de lejía 4 Lt de agua	diario
Baños	Lejía y agua	½ Lt. de lejía con 5 Lt. de agua	diario
Almacenamiento de RR.SS.	Lejía y agua	½ Lt. de lejía con 5 Lt. de agua	diario
Ingreso y salida del mercado de abasto	Lejía y agua	200 ml. de lejía a 2 Lt de agua	diario
Baldeo y desinfección semanal	Amonio cuaternario	20 ml. x 20 Lt. de agua	semanal

7.2 Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del mercado de abasto

7.2.1 Personal

El personal encargado de la identificación de la sintomatología COVID-19 previo al ingreso al mercado de abasto corresponde al Personal de Seguridad, el cual deberá estar equipado con las medidas de seguridad adecuada (guantes, cofia, mascarilla, protector facial, mameluco) y debe portar el termómetro infrarrojo digital acompañado de su desinfectante en spray y/o gel.

7.2.2 Metodología

El personal encargado deberá controlar la temperatura corporal al momento de ingreso al mercado de abasto, tanto a los vendedores del mismo como al público general, con un termómetro infrarrojo clínico. No se permitirá el ingreso de ninguna persona (comerciante, cliente, etc.) que presente una temperatura mayor o igual a 38°C.

El registro de la temperatura se realizará para todas las personas que ingresen al mercado de abasto, diariamente, registrándose en un cuaderno de ocurrencias en caso presente una



temperatura mayor o igual a 38°C previa solicitud de consentimiento de uso de datos personales.

7.2.3 Registro

Solicitar el resultado de la aplicación de pruebas moleculares para COVID-19 según las normas del MINSA, a los trabajadores del mercado de abasto que presenten sintomatología o de acuerdo a lo requerido por la autoridad competente. Dicho costo será asumido por el trabajador, quien cumplirá con las normativas vigentes en caso de resultar positivo a la prueba.

7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio

7.3.1 Número de Lavabos

Se cuenta con por lo menos un (01) lavabo de manos en la puerta de ingreso del mercado de abasto y adicionalmente los de sus servicios higiénicos SS.HH.

Se contará con dispositivos para lavado manos al ingreso del mercado de abasto, se colocará un esquema de la forma adecuada del lavado de manos, tomando como referencia las indicaciones del Ministerio de Salud.

Los puestos que trabajen con alimentos de mayor actividad de agua como pollos, productos cárnicos, productos hidrobiológicos, deberán contar con un lavadero por puesto de venta.

7.3.2 Alcohol gel

Como mecanismo para la desinfección de manos dentro del mercado de abasto en cada puesto de venta se tendrá alcohol en gel y/o alcohol líquido en spray, de este modo se garantizará la desinfección permanente de manos de los vendedores y/o compradores.



7.3.3 Esquema de monitoreo

MEDIDAS SANITARIAS	PRODUCTO	PUNTOS DE UBICACIÓN	TOMAR EN CUENTA
1. Pediluvio	Lejía y agua	Puerta de ingreso y salida	Lavar el pediluvio diario
2. Punto de lavado de manos	Agua, jabón , secador desechable	Puerta de ingreso Nº1*	
3. Punto de desinfección de manos	Solución de alcohol al 70% o alcohol gel antibacterial	Puerta de ingreso y por cada puesto de venta	
4. Medición de temperatura corporal	Termómetro infrarrojo certificado	Puerta de ingreso Puerta Nº1	Mayor o igual a 38°C se restringe el ingreso al público y trabajadores
5. Registro de incidencias	Cuaderno de reporte de las incidencias al ingresar al mercado de abasto	Puerta de salida Puerta Nº1	Es importante el registro de incidencia por día

*Los mercados de abasto podrán contar con más de una puerta de ingreso y de salida, por lo cual deberán señalarlas "PUERTA DE INGRESO Nº1", "PUERTA DE INGRESO Nº2", "PUERTA DE SALIDA Nº1", "PUERTA DE SALIDA Nº2" respectivamente.

7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto

El comité de autocontrol sanitario capacitará a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto, sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19. Para ello se utilizará un espacio abierto, con distanciamiento social, en grupos pequeños, donde se brindará la información concisa sobre las medidas a adoptar, conforme a capacitaciones previas realizadas por la municipalidad con el representante (presidente) del mercado de abasto. Se entregará una copia de la exposición a cada participante o vía virtual, a través de correo electrónico.



Se brindará indicaciones pertinentes para el público general a fin realice compras seguras, a través de afiches, banner dentro y fuera del mercado de abasto, en zonas visibles y de alto tránsito o anuncios por parlante con las indicaciones como: distanciamiento social, no manipulación de productos, uso de mascarillas, lavado de manos, entre otros.

7.4.1 Material a utilizar

- Carteles de señalización
- Banners
- Folletos / trípticos
- Merchandising
- Sistema de Sonido (parlantes)
- Mascarillas / Protector Facial / Guantes (otros insumos quirúrgicos descartables)

7.5 Medidas preventivas colectivas

- El aforo máximo del mercado de abasto será la tercera parte de lo determinado en la licencia de funcionamiento (cartel de material durable, ubicado en lugar visible a 2 metros del nivel del piso).
- Se dispondrá de personal que controla el aforo máximo en puertas de entrada y salida del mercado de abasto durante la jornada de atención, que deberán mantenerse en estrecha comunicación.
- Señalización del distanciamiento social se aplicará entre los clientes al momento de ingreso (1.5 m.), entre vendedor y cliente (1.5 m.), entre puestos.
- Los pasillos deben estar despejados para el tránsito del público.
- En la puerta de entrada se ubicarán dos filas para público en general y una de atención prioritaria (en cumplimiento de la Ley N° 30840), debidamente señalizada respetando la distancia (1.5 m).
- Teniendo en cuenta que por cada 80 puestos de venta se dispondrá de un personal de control.
- Zona de descarga de productos debe estar señalizado y desinfectado para vehículos previo al ingreso.
- Fumigación.
- Desinfección diaria.
- Campañas de vacunación para los vendedores.

7.6 Medidas de protección personal

- Uso de: mascarillas, protector facial, guantes, cofia, mameluco, mandil y botas (de ser el caso) por parte de los vendedores, estibadores, transportistas y compradores.
- Portar alcohol líquido (presentación spray) o alcohol en gel.
- Personal ubicado al ingreso del mercado de abasto exigirá el uso de mascarillas al público para permitir el ingreso.



- Uso de cordones de seguridad o algún otro instrumento que permita mantener la distancia (1.5 m.) entre el vendedor y comprador por cada puesto.

7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

Se identificará a los trabajadores que se encuentren en el grupo de riesgo a través de: resultados de exámenes médicos y/o mediante el formulario de salud descrito anteriormente a modo de declaración jurada, donde se consideran las siguientes condiciones de vulnerabilidad o comorbilidad:

- Edad mayor a 65 años
- Enfermedad cardiovascular (hipertensión arterial, insuficiencia cardiaca, etc.)
- Diabetes
- Obesidad
- Gestantes
- Enfermedad pulmonar crónica (asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis)
- Enfermedad renal
- Cáncer
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

En caso se detecte a alguna persona en condición vulnerable entre los trabajadores, se conminará a que se retire a fin de no poner en riesgo su salud, siendo posible sea reemplazada por otra persona no vulnerable. En caso deseen concurrir a trabajar en las actividades autorizadas, deberá suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, la cual deberá ser entregada al presidente o administrador del mercado de abasto para mantenerlo a disposición del Comité de Autocontrol Sanitario - CAS o autoridad competente que lo solicite.

VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

8.1 Proceso para el regreso al trabajo

Previo al inicio de labores todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo cuya finalidad es esencialmente preventivo mediante un plan de vigilancia de prevención y control de COVID-19. Las personas en situación de riesgo, edad mayor a 65 años, enfermedad cardiovascular (hipertensión arterial, insuficiencia cardiaca, etc.), diabetes, obesidad, gestantes, enfermedad pulmonar crónica (asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis), enfermedad renal, cáncer, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, entre otros, no pueden ser obligadas a reincorporarse a su centro laboral, salvo estén bajo su propia responsabilidad, cuenta y riesgo.



8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo

Para la reincorporación al trabajo, todos los empleadores y trabajadores, deberán realizarse las pruebas de descarte COVID-19, pudiendo solo reincorporarse los que arrojen resultados negativos, y los positivos luego de su respectiva cuarentena domiciliaria y su absoluta recuperación.

Además de ello, el centro laboral (mercado de abasto y cada uno de los puestos de venta) deberá contar con las medidas de protección y prevención de COVID-19 para la atención al público en general.

8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá realizarse las pruebas de descarte COVID-19 para su reincorporación, si resultase positivo deberá realizar su cuarentena domiciliaria por dos semanas y reincorporarse cuando esté totalmente saludable.
- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá cumplir con todas las medidas de bioprotección (mascarilla, protector facial, mameluco, guantes, mandil, cofia y botas) sin lugar a excepciones.
- El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS monitoreará a estos empleadores y/o trabajadores con el fin de brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo, además de mantenerlos informados de las campañas de salud y/o vacunación ofrecidas por la Municipalidad de Santiago de Surco orientadas a personas vulnerables.
- Constante sensibilización a los empleadores y/o trabajadores que no estén dentro del grupo de riesgo para que puedan mantener una relación saludable y afable en el trabajo.

8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

El procedimiento es el mismo que el de los trabajadores con riesgo crítico:

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá realizarse las pruebas de descarte COVID-19 para su reincorporación, si resultase positivo deberá realizar su cuarentena domiciliaria por dos semanas y reincorporarse cuando esté totalmente saludable.
- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá cumplir con todas las medidas de bioprotección (mascarilla, protector facial, mameluco, guantes, mandil, cofia y botas) sin lugar a excepciones.
- El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS monitoreará a estos empleadores y/o trabajadores con el fin de brindarles las condiciones óptimas para el



desarrollo de su trabajo, además de mantenerlos informados de las campañas de salud y/o vacunación ofrecidas por la Municipalidad de Santiago de Surco orientadas a personas vulnerables.

- Constante sensibilización a los empleadores y/o trabajadores que no estén dentro del grupo de riesgo para que puedan mantener una relación saludable y afable en el trabajo.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El cumplimiento del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 está bajo la responsabilidad, ejecución y observancia del Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, el cual está conformado por:

- Un representante por cada rubro de alimentos:
 - a. Alimentos procesados y envasados a granel
 - b. Carnes y menudencia
 - c. Frutas y hortalizas
 - d. Pescados y mariscos
 - e. Jugos y refrescos
 - f. Comida procesada
- Presidente(a) y/o Representante Legal del mercado de abasto
- Representante de Salud Ambiental y Zoonosis
- Monitor de la Municipalidad de Santiago de Surco



X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO
DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	CANTIDAD	PERIODO	COSTO S/
SERVICIOS / PRODUCTOS			
Servicio de vigilancia	2 personas	mensual	s/. 3000.00
Lavadero de manos y pintado de línea amarilla	2 unidades	indefinido	s/. 1500.00
Alcohol (x galón)	1 unidad	mensual	s/. 50.00
Alcohol en gel (x galón)	2 unidades	mensual	s/. 100.00
Lejía (x bidón)	4 unidades	mensual	s/. 120.00
Detergente (x 15 kg)	1 unidad	mensual	s/. 80.00
Desinfectante (x bidón)	1 unidad	mensual	s/. 30.00
Jabón líquido (x galón)	2 unidades	mensual	s/. 60.00
Termómetro infrarrojo digital	1 unidad	indefinido	s/. 490.00
Bandeja con pediluvio	2 unidades	indefinido	s/. 200.00
Papel toalla	40 unidades	mensual	s/. 200.00
Publicidad (banners, señalizaciones)	87 unidades	indefinido	s/. 200.00
TOTAL:			s/. 5830.00



XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ANEXO N° 02

Acta de Conformación del COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

1. Objetivo

Conformar el COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO del Mercado ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO SANTIAGO APOSTOL DE SURCO, con código 3284, ubicado en el Distrito de Santiago de Surco con dirección en AV. ROOSEVELT NRO. 119 (FRENTE AL COMEDOR MUNICIPAL) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, Provincia LIMA, Departamento LIMA

2. Fecha

10/09/2020

Siendo las: 3:00 p.m.

3. Lugar de Reunión

AV. ROOSEVELT NRO. 119 (FRENTE AL COMEDOR MUNICIPAL) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

4. Conformación e Instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.

Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO SANTIAGO APOSTOL DE SURCO				
PRESIDENTE O ADMINISTRADOR				
MERCEDES ROSA CANGAHUALA ROJAS			08759049	63
REPRESENTANTE DEL MINSA				
NIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ			10707659	42
MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD				
JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO			21815344	50
ITEM	RUBRO	CATEGORIA	NOMBRES	EDAD
1	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL	TITULAR	RUBEN PEREZ RODRIGO	45
		SUPLENTE	OLIVIA ROXANA QUISPE RICALDI	33
2	CARNES Y MENUDENCIA	TITULAR	JOSE JACINTO TRUJILLO MORALES	42
3	FRUTAS Y HORTALIZAS	TITULAR	NERY ALEJANDRINA DE LA CRUZ QUISPE	46
		SUPLENTE	SANDRO ESTEBAN PASCUAL INCA	48
4	PESCADOS Y MARISCOS	TITULAR	LUCIA ALEJANDRINA ARANA PEREZ	52
		SUPLENTE	NELSA SULEMA SOTO FALCON	40
5	JUGOS Y REFRESCOS	TITULAR	CESAR GEINER IBAÑEZ BACILO	31
6	COMIDA PREPARADA	TITULAR	GINA GRACIELA PEREZ CASTRO	35
		SUPLENTE	VIVIANA LURDES YNKULTUPA CARO	31

* El mercado de abastos no cuenta con suplentes para los rubros 2 y 5, ya que solo cuenta con un puesto habilitado de carnes/menudencias y jugos/refrescos hasta la fecha de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario.
* El nombre del mercado se consigna según registro en la SUNAT.

Las funciones del Comité serán:

- Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID - 19.
- La secretaría técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
 - Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
 - Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
 - Definir puerta de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
 - Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo no será mayor al 50% del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
 - Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
 - Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal

www.gob.pe/mef Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú (511) 311 5930

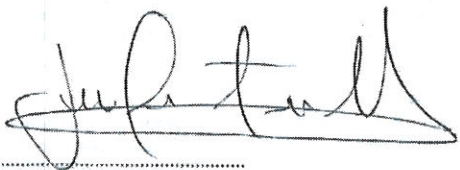


- general.
- Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.
 - Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
 - Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.
 - Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 1.5 metros.
 - Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.
 - Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.
 - Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
 - Supervisar el uso diario y correcto de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.
 - Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.
 - No permitir el ingreso de mascotas.
- Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen las medidas sanitarias al representante del Gobierno Local.

5. En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta


RUBÉN PÉREZ RODRIGO
DNI: 10301671
ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL
TITULAR


OLIVIA ROXANA QUISPE RICALDI
DNI: 44764272
ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL
SUPLENTE


JOSE JACINTO TRUJILLO MORALES
DNI: 40171531
CARNES Y MENUDENCIAS
TITULAR



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal

www.gob.pe/mef

Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú

(511) 311 5930



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA




NERY ALEJANDRINA DE LA CRUZ QUISPE
DNI: 80182476
FRUTAS Y HORTALIZAS
TITULAR

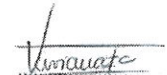

SANDRO ESTEBAN PASCUAL INCA
DNI: 07884775
FRUTAS Y HORTALIZAS
SUPLENTE


LUCIA ALEJANDRINA ARANA PEREZ
DNI: 32884594
PESCADOS Y MARISCOS
TITULAR


NELSA SULEMA SOTO FALCON
DNI: 41114967
PESCADOS Y MARISCOS
SUPLENTE


CESAR GEINER IBÁÑEZ BACILO
DNI: 45801762
JUGOS Y REFRESCOS
TITULAR


GINA GRACIELA PEREZ CASTRO
DNI: 42900710
COMIDA PREPARADA
TITULAR


VIVIANA LURDES YNQUILTUPA CARO
DNI: 45459681
COMIDA PREPARADA
SUPLENTE



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal

www.gob.pe/mef

Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú

(511) 311 5930

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA




.....
MERCEDES ROSA CANGAHUALA ROJAS
DNI: 08759049
PRESIDENTE/A Y/O ADMINISTRADOR/A


.....
NIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ
DNI: 10707659
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL Y ZONOSIS
MINSA


.....
JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO
DNI: 21816344
MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal



www.gob.pe/mef



Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú



(511) 311 5930